Diez mill trezientos

Seiscientos, diez mar-
vedis, año de mil seiscien-
tos y quatro.

Para la paga de lo que se trajo, hace al alcaz.de Dn Jph de la Fuente
y que assi mesmo, habiendose Rematado en Joseph Perez. Lorrenta de Molle Vez.no
de esta villa pertenecientes assi mesmo al dho alcaz.de y que haviendo dado los suyos fia-
dores. y Nicolas Sotacio mando que se presentasen
se le hecho notorio. dixe dho Joseph Perez no tiene testigos que se presenten
y para que para ello se le mande dar Providencia al dho alcaz.de
nada por su proposicion. Con lo qual sobre carta Conpulsatoria. se halla se pre-
rido, dado su cumplimiento como se contiene se le entregue
debida. autorizado que ore el juram.to de rezgano Con lo qual assi fizo
que siendo assi fizo dho. Las fianzas
del molle y alcantara. y siendo segun dho
dan administrado de frente a. y no fizo mas que lo dho
el dho dicho aut.e. como consta a dho
forma que en los d.s antezedentes. se pasa
mandar se execute ora Con brego sobre dho aut.e. y alcantara de molle dho
el fiel del molle y que no sea dicho corriese pasen
dho Joseph Perez y por el dho fiador y que obiese
guna Cantidad. Lorenta de molle y por lo que se
alarrenta de muros. Con Romato del real de Sn B.to Cambados por
constare ser dho fianza segura. y dho. Cunplido
solo la pregunta arguya Corr.e dho. Se buena. sino que ay
abundam.te. La toma dho dho Diego por que dho aut.e man
dar se corra el dho Sn B.to Cambato Con el dho Lic.do Landeram.te y no
tro si pidio que dho Pedim.to a cuerdo que hiziese y dem.as
lio. que se executasen. de dicho y Vim.s para guarda dende &c. y
do do Vito. y Ntacion. Cunplido. Se presento y pedio dho Joseph Perez
dho Romato Lorrenta de molle de dho dho Enquerir que no tiene dho
fianzas y quedar. y Se presenta aquella que tiene dada y. Que fia